

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Xochitepec.- Raíces, Tradiciones y Progreso.- 2013-2015.

RODOLFO TAPIA LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS; A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN VII Y 114, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 3, 4, 16, 17, 19, 20, 21 Y 24, DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y CONSIDERANDO

EL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2013-2015, EN SU SEGUNDO EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CONTINUA BUSCANDO PROPICIAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CIUDADANOS, CON UN GOBIERNO QUE GARANTICE LOS SERVICIOS Y LA SEGURIDAD PÚBLICA; IMPULSE EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Y GENERE INFRAESTRUCTURA PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, MEDIANTE UNA GESTIÓN HONESTA, EFICIENTE, TRANSPARENTE, PROFESIONAL QUE FACILITE Y PRIVILEGIE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE PRESENTA ALINEADO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE CON CADA UNA DE LAS CUENTAS QUE DESCRIBEN DE FORMA ESTANDARIZADA LOS CAMBIOS EN EL GASTO, DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA QUE TIENE COMPROMISO ESTE GOBIERNO, BUSCANDO BRINDAR A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN CLARA SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

QUE A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE, POR LA ESTRUCTURA QUE TIENE, SE PRETENDE COADYUVAR AL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, PRIVILEGIANDO LA INVERSIÓN PÚBLICA Y EL GASTO SOCIAL SOBRE EL GASTO CORRIENTE (DE FUNCIONAMIENTO), POR LO QUE DICHO INSTRUMENTO SE DISEÑÓ CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO, QUE DEMANDA LA CRISIS QUE DE MANERA GENERAL AFECTA A TODO EL MUNDO.

ATENDIENDO A QUE EL ARTÍCULO 115, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SEÑALA QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES, ES POR ELLO, QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL COMO RESPONSABLE DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CONTINUARÁ IMPLEMENTANDO MEDIDAS PARA FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS Y LA EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2013, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5150, LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DEL XOCHITEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 5 PRECISA LA ESTIMACIÓN DE LAS EXPECTATIVAS DE LOS INGRESOS PARA DICHO EJERCICIO, SIENDO POR UN MONTO DE \$209, 078, 825.56 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 56/100 M.N), IMPORTE QUE ES SUPERIOR EN UN 3.5% RESPECTO DE LA AUTORIZADA ORIGINALMENTE PARA EL EJERCICIO 2013.

LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE NUESTRO MUNICIPIO, ESTÁ BASADA EN LA DISCIPLINA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EN EL EJERCICIO RESPONSABLE DEL GASTO, EL CUAL CONTINUARÁ SIENDO UN FACTOR DETERMINANTE QUE PERMITIRÁ CONTAR CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTINUAR CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTOS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, POR LO QUE SE CONTINUARÁN FOMENTANDO MEDIDAS QUE CONLLEVEN AL AHORRO EN EL GASTO OPERATIVO Y EL INCREMENTO EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES, QUE RESPONDAN A LAS DEMANDAS PRIORITARIAS DE LA CIUDADANÍA PROPICIANDO UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE.

QUE EN CONSECUENCIA, LA POLÍTICA DE AHORRO SE DEBERÁ SUSTENTAR EN LAS DISPOSICIONES ESTRUCTURALES PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA, TENIENDO COMO OBJETIVO LOGRAR CONTENER EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EL GASTO ADMINISTRATIVO Y DE OPERACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN, LOGRAR LA CONTENCIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.

QUE CON BASE EN LO ANTERIOR, SE CONSIDERÓ NECESARIO ELABORARLO Y PRESENTARLO CON LA NUEVA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS POSTULADOS QUE TRAZÓ EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

LO ANTERIOR, PERMITIRÁ ADEMÁS, IR AJUSTANDO Y ADECUANDO NUESTRO SISTEMA CONTABLE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CABALMENTE CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ACUERDOS QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE SE DERIVEN.

ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ES CONGRUENTE CON LAS PRIORIDADES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL Y SE FORMULÓ CON BASE EN PROGRAMAS QUE SEÑALAN OBJETIVOS, METAS, BENEFICIOS Y UNIDADES PRESUPUESTALES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, ASÍ MISMO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

I. DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL: IMPLICA QUE TODO GASTO DEBERÁ ESTAR RESPALDADO POR EL INGRESO QUE HACE POSIBLE SU REALIZACIÓN.

II. DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD: IMPLICA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS QUE DISPONEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO BUSCANDO INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

III. DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL: DIRECTRIZ POLÍTICA DEL GASTO QUE OBLIGA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO A EJERCER LOS RECURSOS EN LOS MONTOS, ESTRUCTURAS DE GASTO Y PLAZOS PREVIAMENTE FIJADOS EN LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO.

IV. DE PRIVILEGIAR EL GASTO SOCIAL: CONSISTE EN PROPICIAR QUE LAS ECONOMÍAS E INGRESOS MARGINALES QUE SE OBTENGAN, SE CANALICEN PREFERENTEMENTE A PROGRAMAS O ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETIVO EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC.

V. DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD: CON EL PROPÓSITO DE GENERAR CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA, SE FORTALECERÁN LOS MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

FINALMENTE, ES CONVENIENTE PRECISAR, QUE ESTE PRESUPUESTO FUE ELABORADO CON LA NUEVA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS POSTULADOS QUE TRAZÓ EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE H. CABILDO TIENE A BIEN APROBAR EL PRESENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ARTÍCULO 1. EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SE EFECTUARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

LAS ENTIDADES, DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PARA DAR CORRECTA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LES SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO RENDIR CUENTAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR:

I. PRESUPUESTO: AL CONTENIDO DEL ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL CATORCE;

II. TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL;

III. DEPENDENCIAS: A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O OPERATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS;

IV. ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES;

V. CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL;

VI. SERVICIOS PERSONALES: COMPRENDE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, TALES COMO: SUELDOS, SALARIOS, DIETAS, HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO, PRESTACIONES Y GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGACIONES LABORALES Y OTRAS PRESTACIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL; PUDIENDO SER DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO;

VII. MATERIALES Y SUMINISTROS: CORRESPONDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS;

VIII. SERVICIOS GENERALES: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON PARTICULARES O INSTITUCIONES DEL PROPIO SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS SERVICIOS OFICIALES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE SE CONTRATEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS, DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL;

IX. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS: ASIGNACIONES DESTINADAS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO, ORGANISMOS Y EMPRESAS PARAESTATALES Y APOYOS COMO PARTE DE SU POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES;

X. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES: COMPREDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ENTES PÚBLICOS. INCLUYE LOS PAGOS POR ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DEL GOBIERNO;

XI. INVERSIÓN PÚBLICA: ASIGNACIONES DESTINADAS A OBRAS POR CONTRATO, ADMINISTRACIÓN, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO. INCLUYE LOS GASTOS EN ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROYECTO;

XII. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN: ASIGNACIONES DESTINADAS A LOS CONVENIOS QUE CELEBRAN LOS ENTES PÚBLICOS CON EL PROPÓSITO DE REASIGNAR LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS FEDERALES Y, EN SU CASO, RECURSOS HUMANOS O MATERIALES;

XIII. DEUDA PÚBLICA: CORRESPONDEN A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS; INCLUYE LA AMORTIZACIÓN, LOS INTERESES, GASTOS Y COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LA EMISIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE DEUDA;

XIV. ADEFAS: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES DEVENGADAS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS, PARA LAS CUALES EXISTIÓ ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE DEVENGARON.

ARTÍCULO 3.- LOS PAGOS O EROGACIONES QUE HAGA LA TESORERÍA RESPECTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, SE HARÁN DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFICAZ Y ORDENADA.

ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 81, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, LOS EGRESOS QUE SE CUBRAN POR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO, SERÁN CONSIDERADOS DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RESPECTIVO COMO GASTOS DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA.

EN CASO DE DUDA, RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTARÁ A LOS CRITERIOS QUE PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS EMITA LA TESORERÍA. DE IGUAL FORMA, ESTA, DETERMINARÁ LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E IMPULSARÁ ACCIONES QUE PERMITAN HOMOGENEIZAR, TRANSPARENTAR Y RACIONALIZAR EL GASTO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EFICIENCIA, EFICACIA, CONTROL Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 4.- LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES OTORGADAS AL AYUNTAMIENTO, SERÁN APLICADAS DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE EMITAN AL RESPECTO, SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES, OBSERVANDO DICHA NORMATIVIDAD.

ARTÍCULO 5.- PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, SE PRECISA QUE EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO SE ATENDIERON LAS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS PREVALECIENTES, NO SOLO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, SINO TAMBIÉN ATENDIENDO A LA CONDICIONES IMPERANTES EN LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, Y TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL BOLETÍN QUE EMITIÓ EL BANCO CENTRAL EL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, SE MEJORÓ MARGINALMENTE EL PRONÓSTICO DE CRECIMIENTO PARA 2014, DE 3.96 POR CIENTO EN ABRIL A 3.98 POR CIENTO EN MAYO. SOBRE LA INFLACIÓN, LOS ESPECIALISTAS ESTIMAN INCREMENTO DE 3.77 A 3.80 POR CIENTO.

ARTÍCULO 6.- EL GASTO NETO TOTAL PREVISTO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014, IMPORTA LA CANTIDAD DE, \$209, 078, 825.56 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 56/100 M.N), EL CUAL SE DISTRIBUYE DE ACUERDO CON LOS ANEXOS II, III y IV QUE FORMAN PARTE DE ESTE ACUERDO.

EN EL CASO DE QUE SE ASIGNARAN RECURSOS FEDERALES O ESTATALES O CUALQUIER OTRA APORTACIÓN NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 7.- LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS AUTORIZADAS NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, LAS CUALES INCLUYEN LA SUMA DE LA TOTALIDAD DE PAGOS FIJOS, EN EFECTIVO, SE PRESENTAN EN EL ANEXO I, DE ESTE DECRETO Y COMPRENDEN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A SUS REMUNERACIONES RESPECTIVAS.

LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO SE BASA EN LA PLANTILLA Y TABULADORES PROPUESTOS, ASÍ COMO EL COSTO DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES QUE TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES.

LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2014, CONTARÁN CON LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE, QUE PARA TAL EFECTO SEA DETERMINADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8.- SE PREVÉ LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PARA FINES ESPECÍFICOS PROVENIENTES DE CONVENIOS, APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, DEBIDAMENTE COMPROMETIDOS EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS PARA ELLO, CONFORME AL ANEXO V APROBADO DE ESTE PRESUPUESTO.

EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO V, ES ENUNCIATIVO, MÁS NO LIMITATIVO, DERIVADO DE LAS GESTIONES Y APROBACIONES DE RECURSOS ADICIONALES QUE SE OBTENGAN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, ESTOS RECURSOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 6 DEL PRESENTE ACUERDO.

LOS PROGRAMAS QUE SE SUSCRIBAN EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN O REASIGNACIÓN, QUE ESTÁN SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁN LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ARTÍCULO 9.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 15 Y 18, DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE SE PRESENTA, CONTIENE LAS PREVISIONES DE LOS GASTOS EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN NUEVE UNIDADES DE PRESUPUESTO, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES: 1.- TESORERÍA MUNICIPAL, 2.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES 3.- SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, 4.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 5.- GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA 6.- DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO 7.- SALUD Y DEPORTE 8.- DESARROLLO RURAL 9.- SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, A FIN DE COADYUVAR A LA ADECUADA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES FIJADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS, SERÁN RESPONSABLES DE QUE SE EJECUTEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES SE APLICARÁN EN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO NÚMERO 2.- DENOMINADA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE A SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE APLICARÁN EN LAS UNIDADES DE PRESUPUESTO 3 Y 4 RESPECTIVAMENTE.

ARTÍCULO 10.- EL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2014, SE EJECUTARÁ CON LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO NÚMERO 4, DENOMINADA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 11.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE EN CASO DE SER NECESARIO, Y DURANTE ESTE EJERCICIO FISCAL, TURNE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITE AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS UN EMPRÉSTITO, SIN QUE EL MISMO REBASE EL MONTO DE QUINCE MILLONES DE PESOS, PAGADEROS DURANTE EL PERÍODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. PARA EL CASO DE QUE SE HAGA USO DE ESTA POTESTAD, EL RESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR DE ESTA SITUACIÓN A LOS INTEGRANTES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 12.- SE APRUEBA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD \$209, 078, 825.56 (DOSCIENOS NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 56/100 M.N), EL CUAL SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y POR OBJETO DEL GASTO DESCRITAS Y APROBADAS EN LOS ANEXOS II, III y IV.

ARTÍCULO 13.- LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SON CONSIDERADOS CON BASE A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO, ATENDIENDO A LA POBLACIÓN TOTAL DE HABITANTES DETERMINADOS POR EL CENSO POBLACIONAL INEGI 2010, QUE REFIERE LO SIGUIENTE:

POBLACIÓN	XOCHITEPEC	ESTADO DE MORELOS
TOTAL	63,382	1,777,227
TOTAL HOMBRES	32,161	858,588
TOTAL MUJERES	31,221	918,639
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS	27.3%	26.5%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS HOMBRES	27.5%	27.6%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS MUJERES	27.2%	26.4%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 60 Y MÁS AÑOS	8.2%	10.2%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 60 Y MÁS AÑOS HOMBRES	8.0%	9.8%
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 60 Y MÁS AÑOS MUJERES	8.4%	10.5%

ARTÍCULO 14.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE PRESUPUESTO, SE APRUEBAN LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS CONSISTEN EN RECURSOS Y ADMINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ASIGNEN PARA APOYAR ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL; ASÍ COMO PARA EL AUXILIO EN EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES QUE REALIZAN LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES Y LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.

LAS AYUDANTÍAS Y LAS ENTIDADES MUNICIPALES DEBERÁN SOLICITAR, Y JUSTIFICAR EL USO DE LOS RECURSOS QUE REQUIERAN, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA LA TESORERÍA. EL INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR MOTIVARÁ LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS ADMINISTRACIONES DE RECURSOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN LOS EJECUTORES DE TALES RECURSOS.

ARTÍCULO 15.- SE APRUEBA AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, UN SUBSIDIO POR UN MONTO DE \$9, 700,000.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SERÁ DESTINADO AL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, GASTOS DE INVERSIÓN Y PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, ANTE LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE POR CADA MINISTRACIÓN EXIGIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL; ASIMISMO, EJERCERÁN ADICIONALMENTE A LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO, LOS RECURSOS QUE OBTENGAN POR EL RUBRO DE INGRESOS PROPIOS;

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, DURANTE EL AÑO DOS MIL CATORCE, EJERCERÁ EL PRESUPUESTO APROBADO POR SU JUNTA DE GOBIERNO Y LOS RECURSOS ADICIONALES QUE LE SEAN ASIGNADOS MEDIANTE LOS SUBSIDIOS QUE SERÁN TRANSFERIDOS POR LA TESORERÍA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A SOLICITUD DE SU DIRECTOR GENERAL.

ARTÍCULO 16.- LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS PARA AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES SERÁN REASIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO DEL CABILDO ASÍ MISMO LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES, PODRÁ AUTORIZAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUE A NIVEL DE UNIDAD RESPONSABLE O PROYECTO, EFECTÚEN REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE CADA CAPÍTULO DE GASTO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS.

ARTÍCULO 17.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y DISPOSICIONES CONDUCENTES AL EJERCICIO ÓPTIMO Y OPORTUNO DEL GASTO PÚBLICO.

POR CONSIGUIENTE, NO DEBERÁN ADQUIRIR COMPROMISOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO.

ASIMISMO, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD DE ESTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONTRAER COMPROMISOS FUERA DE LAS LIMITACIONES DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LAS MISMAS; ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

POR TAL MOTIVO, LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN LAS EROGACIONES DE LAS CUATRO UNIDADES DE PRESUPUESTO APROBADAS SERÁN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

1.- TESORERÍA MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN: LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL;

2.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES: LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES E INFORMÁTICA;

3.- SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL: LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL;

4.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LA PERSONA DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE;

5. GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA: LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL;

6.- DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.- LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO;

7.- SALUD Y DEPORTE: LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y DEPORTE;

8.- DESARROLLO RURAL: LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL;

9.- SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC: LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC;

ARTÍCULO 18.- ES OBLIGACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES O EN QUIENES DELEGUEN LAS FACULTADES, SUJETARSE A LAS MEDIDAS, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, INSTRUMENTANDO LAS MEDIDAS TENDIENTES A FOMENTAR EL AHORRO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS. ASÍ MISMO, DEBERÁN IMPLEMENTAR CONTROLES INTERNOS QUE CONDUZCAN A UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.

ARTÍCULO 19.- LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE LES PERMITAN OBTENER PRECIOS COMPETITIVOS, CON EL OBJETO DE GENERAR AHORROS POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE DEMERITE LA CALIDAD NI SE PROPICIE LA DEMORA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES.

ARTÍCULO 20.- CORRESPONDE A LA TESORERÍA Y A LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, NORMAR, APLICAR, VIGILAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIDAD, TRANSPARENCIA Y AUSTERIDAD EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO, QUE PARA TAL EFECTO SE EMITAN.

POR SU PARTE, LA TESORERÍA PODRÁ VERIFICAR TRIMESTRALMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR LAS DESVIACIONES DETECTADAS.

ARTÍCULO 21.- LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA MEDIR LA EFICIENCIA, CALIDAD Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A FIN DE PROPONER, EN SU CASO, LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

ARTÍCULO 22.- LA CONTRALORÍA, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA LES CONFIEREN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PODRÁ ESTABLECER AUDITORÍAS DE RESULTADOS, A FIN DE IDENTIFICAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CON EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y DE LAS METAS COMPROMETIDAS, DE IGUAL FORMA, DEBERÁN COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE DECRETO.

ARTÍCULO 23.- LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALIZARÁ PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, EN RAZÓN DE SUS CALENDARIOS DE METAS Y OBJETIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASIMISMO, LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

IGUAL OBLIGACIÓN, PARA LOS MISMOS FINES, TENDRÁN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CON RESPECTO A SUS ÁREAS DE TRABAJO DEPENDIENTES Y COORDINADAS.

ARTÍCULO 24.- SE AUTORIZAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PERÍODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2013-2015, SERÁN LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

I.- EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, Y EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA EJECUCIÓN SERÁN:

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$900, 000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)
2	COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES.	CUANDO EL MONTO SEA DE \$900,001.00 (NOVECIENTOS MIL UN PESO 00/100 M.N) HASTA \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).
3	LICITACIÓN	DESDE: \$3,000,001.00 (TRES MILLONES UN PESO 00/100 M.N)

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTO APLICABLE.

II.- EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN SERÁN:

NO.	CONCEPTO	MONTOS
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$800, 000.00 (OCHOCIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N).
2	COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES.	CUANDO EL MONTO SEA MAYOR DE \$800,001.00 (OCHOCIENTOS MIL UN PESO 00/100 M.N) HASTA \$ 2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).
3.-	LICITACIÓN	DESDE \$2,600,001.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL UN PESOS 00/100 M.N)

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES, SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTO APLICABLE.

DE RESULTAR CONVENIENTE Y PREVIA JUSTIFICACIÓN, SE PODRÁ DIVIDIR LA ADJUDICACIÓN DE UN PEDIDO O CONTRATO, SE SEÑALARÁN PROPORCIONALMENTE LOS PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, A EFECTO DE QUE EL ABASTECIMIENTO SEA OPORTUNO, LOS PRECIOS RAZONABLES Y SE EVITE LA EXCESIVA DEPENDENCIA, ASÍ MISMO, CON EL PROPÓSITO DE PRESERVAR LAS FUENTES DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA DISPONER, DE UN DIEZ POR CIENTO, DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LAS ADQUISICIONES O PRESTACIONES DE SERVICIOS, DEBIENDO CONTRATAR PARA ELLO A MICRO O PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA MISMA LOCALIDAD MUNICIPAL, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 121, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

POR OTRA PARTE, PODRÁ REALIZARSE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE LA INVERSIÓN, CUANDO SE REQUIERA DAR RESPUESTA INMEDIATA A SITUACIONES DE URGENCIA, DEBIDAS A RIESGO, SINIESTRO, DESASTRE, ACCIDENTES O ACONTECIMIENTOS INESPERADOS, LAS CUALES DE NO REALIZARSE, TRAERÍAN GRAVES CONSECUENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN O PONDRÍAN EN GRAVE PELIGRO LAS OPERACIONES DE UN PROGRAMA PRIORITARIO O CUANDO SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL. CONCLUIDA LA OPERACIÓN Y, EN CASO DE HABER SIDO UNA DE LAS QUE REQUERÍAN LICITACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DARÁ CUENTA DE INMEDIATO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "TIERRA Y LIBERTAD" Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESENTE ACUERDO, DERIVADOS DE LOS LIENAMIENTOS EMITIDOS O LOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

TERCERO.- LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS BASADOS EN RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, DE LAS DISPOSICIONES QUE DEBE DE ACATAR EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL AL H. CABILDO.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE XOCHITEPEC, DE LAS DISPOSICIONES QUE DEBE DE ACATAR EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL AL CABILDO.

SEXTO.- INFÓRMESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

SÉPTIMO.- DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE DEBERÁN ADECUAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL 2014, PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME AL PRESUPUESTO QUE LES FUE APROBADO.

OCTAVO.- DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL EXCEDENTE DE LOS INGRESOS QUE SE CAPTEN, SEAN EJERCIDOS EN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS O GASTOS DE INVERSIÓN.

NOVENO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN LXIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL AÑO 2014, Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DESTINE RECURSOS PARA UNIFORMES ESCOLARES A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE ESTE MUNICIPIO QUE CURSEN EL NIVEL BÁSICO. LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE TENGA.

DÉCIMO.- ATENDIENDO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, GENERADO EN LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE CONTEMPLA PARA ESTE EJERCICIO 2014, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA CONTINGENCIAS DE DESASTRES NATURALES Y LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS REFERENTES AL ATLAS DE RIESGO DE ESTE MUNICIPIO. LO ANTERIOR ATENDIENDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE TENGA

DÉCIMO PRIMERO.- SE RETIFICA PARA EL EJERCICIO 2014 Y 2015, EL ACUERDO DE CABILDO DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, QUE CONTIENE EL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y LAS REMUNERACIONES AUTORIZADAS AL PERSONAL ADSCRITO A LA DEPENDENCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, ASÍ COMO EL TABULADOR DE SUELDOS, RESPECTO DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA DEPENDENCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE CONTEMPLA EN EL RUBRO QUE CORRESPONDA, UN MONTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN Y MEDIO DE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.

DÉCIMO TERCERO.- SE AUTORIZA LA CONTRAPARTIDA FINANCIERA PARA QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, HASTA POR UN MONTO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y/O ATENDIENDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

DÉCIMO CUARTO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL RECINTO MUNICIPAL DE XOCHITEPEC, LA CMORELOS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL TRECE.

ANEXO I

LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS
NETOS MENSUAL:

CARGO	CATEGORÍA A	CATEGORÍA B	CATEGORÍA C	CATEGORÍA D
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 70,000.00			
SÍNDICO	\$ 62,000.00			
REGIDORES	\$ 62,000.00			
SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	\$ 42,000.00	\$ 38,000.00	\$ 35,000.00	\$ 30,000.00
CONSEJERO JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, DIRECTOR DE ÁREA, COORDINADOR GENERAL	\$ 25,000.00	\$ 22,000.00	\$ 20,000.00	\$ 18,000.00
SUBDIRECTOR, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, SECRETARIO PARTICULAR	\$ 15,000.00	\$ 14,000.00	\$ 13,000.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO, JUEZ CÍVICO, JUEZ DE PAZ, ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO, JEFE DE UNIDAD, COORDINADOR, TOPÓGRAFO, ESPECIALISTA, OPERADOR ESPECIALIZADO, DOCTOR ESPECIALISTA, ASESOR PROFESIONISTA, ENCARGADO ESPECIALIZADO, VETERINARIO, PSICÓLOGO, DENTISTA, CONTADOR, TITULAR DE INSTANCIA, PROFESIONAL EJECUTIVO, RESIDENTE DE OBRA, CHOFER ESPECIALIZADO, ANALISTA DE NÓMINA.	\$ 12,000.00	\$ 11,000.00	\$ 10,000.00	\$ 9,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR CONTABLE, JEFE DE CAJA UNIVERSAL, SECRETARIO DE ACUERDOS, VERIFICADOR, SUPERVISOR, INSTRUCTOR DEPORTIVO, JARDINERO, MECÁNICO, ELECTRICISTA, CHOFER, OPERADOR, AUXILIAR, INSPECTOR, VELADOR, INTENDENTE, VIGILANTE, ENCARGADO, NOTIFICADOR, SECRETARIA, AUDITOR, ADMINISTRADOR, PROMOTOR DE DISCAPACITADOS, ENFERMERA, COORDINADOR DE DEPORTES, BIBLIOTECARIA, ASESOR JURÍDICO, TÉCNICOS Y AUXILIARES (JARDINEROS, DE PIPA, DE COMBUSTIBLE, TOPÓGRAFO, FOTOCOPIADO, MECÁNICO, BRIGADA CONTRA EL DENGUE, BARRIDO MANUAL, RECOLECCIÓN DE BASURA, PARQUES Y JARDINES, DE CAJA Y CULTURA)	\$ 8,000.00	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
ANEXO II

Nº	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2014
1	TESORERÍA MUNICIPAL	16,242,857.12
2	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	53,501,090.63
3	SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	43,482,177.56
4	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	64,181,525.01
5	GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA	11,753,412.17
6	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	3,200,000.00
7	SALUD Y DEPORTES	998,699.07
8	DESARROLLO RURAL	6,019,064.00
9	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC	9,700,000.00
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		209,078,825.56

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (PRESUPUESTO GLOBAL)
ANEXO III

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
1000	SERVICIOS PERSONALES	84,288,773.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,949,043.26
3000	SERVICIOS GENERALES	25,924,556.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,872,476.17
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,700,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	29,143,976.00
8500	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	2,500,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA E INTERESES	200,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,500,000.00
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		209,078,825.56

POR UNIDAD DE PRESUPUESTO
ANEXO IV
1.- TESORERÍA MUNICIPAL

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
3000	SERVICIOS GENERALES	7,742,857.12
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
8500	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	2,500,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA E INTERESES	200,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,500,000.00
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		16,242,857.12

2.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
1000	SERVICIOS PERSONALES	44,670,593.75
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,496,631.25
3000	SERVICIOS GENERALES	1,333,865.63
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		53,501,090.63

3.- SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,137,640.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,683,648.73
3000	SERVICIOS GENERALES	1,160,888.17
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,500,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,000,000.00
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		43,482,177.56

4.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
----------	----------	------------------

1000	SERVICIOS PERSONALES	16,480,539.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,970,064.21
3000	SERVICIOS GENERALES	12,386,945.32
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	28,143,976.00
	PRESUPUESTO TOTAL ANUAL	64,181,525.01
5.- GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA		
CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	200,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,453,412.17
	PRESUPUESTO TOTAL ANUAL	11,753,412.17
6.- DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL ANUAL	3,200,000.00
7.- SALUD Y DEPORTE		
CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	598,699.07
3000	SERVICIOS GENERALES	100,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL ANUAL	998,699.07
8.- DESARROLLO RURAL		
CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,019,064.00
	PRESUPUESTO TOTAL ANUAL	6,019,064.00
9.- SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC		
CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,700,000.00
------	--	--------------

PRESUPUESTO TOTAL ANUAL	9,700,000.00
-------------------------	--------------

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA FINES ESPECÍFICOS PROVENIENTES DE CONVENIOS, APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

ANEXO V

UNIDAD DE PRESUPUESTO	FONDO III	FONDO IV	HABITAT	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	FAEDE 2014	SUBSEMUN	PRESUPUESTO 2014
SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL		33,482,177.56				10,000,000.00	43,482,177.56
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	11,343,976.00		10,000,000.00	1,200,000.00			22,543,976.00
GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA			2,500,000.00	300,000.00			2,800,000.00
DESARROLLO RURAL					4,019,064.00		4,019,064.00
TOTAL ANUAL	11,343,976.00	33,482,177.56	10,000,000.00	1,500,000.00	4,019,064.00	10,000,000.00	72,845,217.56

HORACIO ROJAS ALBA
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICA.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Xochitepec.- Raíces, Tradiciones y Progreso.- 2013-2015.

RODOLFO TAPIA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A LOS CIUDADANOS DE ESTA MUNICIPALIDAD HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 41, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SANIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

PRIMERO.- SE APRUEBA POR ESTE CUERPO EDILICIO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SANIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, SIENDO CONFORMADO:

I.- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE;

II.- REGIDOR DE MERCADOS Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO;

III.- UN REPRESENTANTE DE CADA MERCADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;

IV.- UN REPRESENTANTE DE LAS UNIONES Y ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y LOCATARIOS DE DIFERENTES RAMOS.

V.- UN REPRESENTANTE DE COMERCIANTES Y LOCATARIOS;

VI.- UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL;

VII.- UN REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO; Y

VIII.- UN REPRESENTANTE DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE MUNICIPAL.

EL CARÁCTER DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SERÁN HONORÍFICOS, SUS ATRIBUCIONES ESTARÁN REGULADAS EN TÉRMINOS DE LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE LA MATERIA.

SEGUNDO.- SE DESIGNA COMO COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN REFERIDA, AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y MERCADOS MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE REFIERE EL ARTÍCULO 66, DEL CUERPO NORMATIVO ANTES CITADO.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL COMUNIQUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, ASÍ COMO AL PRESIDENTE DE CADA COMITÉ DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, A EFECTO DE QUE DESIGNEN A SU REPRESENTANTE.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SIN RÚBRICA

HORACIO ROJAS ALBA
SECRETARIO MUNICIPAL DE XOCHITEPEC
RÚBRICA.